

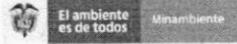


OTROSÍ No. 1 SUBACUERDO VA 023 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE AMAZONÍA Y LA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS 7 COMUNIDADES DEL SISTEMA ACUÁTICO YAHUARCACA - TIKA

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, **GERMAN IGNACIO OCHOA ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.065.87 expedida en Manizales, quien obra en su condición de Director de Sede 018512 LNR, Adscrito a la Dirección de sede Amazonía; y por lo tanto representante legal de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE AMAZONIA**, identificada con NIT 899.999.063 - 3, y quien para los efectos del presente Subacuerdo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y **DELFINO PARENTE FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.879.131 de Leticia, quien actúa en su condición de Representante Legal de **LA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS 7 COMUNIDADES DEL SISTEMA ACUÁTICO YAHUARCACA - TIKA**, quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de septiembre de 2021 **PATRIMONIO NATURAL**, **LA UNIVERSIDAD** y **EL BENEFICIARIO** suscribieron Subacuerdo VA. 023 de 2021, cuyo objeto consiste en *"Fortalecer la gobernanza ambiental y la capacidad de gestión de la Organización de pescadores - TIKA como estrategia de manejo propio y protección de los lagos, bosques inundables y la quebrada Yahuaracaca"*
2. Que el plazo de duración del Subacuerdo según la cláusula séptima es de diez (10) meses contados a partir de la aprobación por parte de PATRIMONIO NATURAL de las garantías establecidas en la cláusula décima, lo cual se dio el 30 de diciembre de 2021.
3. Que la supervisión y control del Subacuerdo según la cláusula décima segunda estará a cargo Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
4. Que el valor del Subacuerdo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$414.147.420)** representados por los siguientes aportes:
 1. **PATRIMONIO NATURAL** aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, que corresponden a las siguientes actividades del PID IV:



OTROSÍ No. 1 SUBACUERDO VA 023 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE AMAZONÍA Y LA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS 7 COMUNIDADES DEL SISTEMA ACUÁTICO YAHUARCACA - TIKA

ACTIVIDAD PID IV	VALOR
4.1.1	\$ 281.299.000
4.21	\$18.701.000
TOTAL	\$300.000.000

- 2. LA UNIVERSIDAD** aportará como contrapartida en especie lo correspondiente a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$87.717.420).**
- 3. EL BENEFICIARIO** aportará como contrapartida en especie lo correspondiente a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$26.430.000).**
- 5.** Que mediante comunicación del 4 de febrero de 2022 y remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el Líder del Pilar 4 solicita la modificación de la tabla de desembolsos estipulada en la cláusula sexta del Subacuerdo. Lo anterior teniendo en cuenta que:

"El representante legal de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Amazonía, a través de oficio del 28 de enero de 2022, solicita modificación de la Cláusula Sexta – Desembolsos, argumentando que se hace necesario esta modificación para:

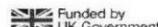
Mejorar la ejecución administrativa, financiera y técnica del proyecto para que permita que el flujo y manejo de la caja sea más eficiente en territorio. Esto permitirá mejorar la proyección y ejecución total de las actividades concretadas.

La Supervisión avala la justificación y solicita la modificación en los términos descritos"

- 6.** Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 4 – Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas y son avaladas por la oficina jurídica de **PATRIMONIO NATURAL.**
- 7.** Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Subacuerdo, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la tabla de desembolsos de la cláusula sexta del Subacuerdo. En consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:



OTOSÍ No. 1 SUBACUERDO VA 023 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE AMAZONÍA Y LA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS 7 COMUNIDADES DEL SISTEMA ACUÁTICO YAHUARCACA - TIKÁ

"SEXTA: DESEMBOLSOS: PATRIMONIO NATURAL desembolsará los recursos a LA UNIVERSIDAD mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
Plan trabajo, Plan de adquisiciones aprobado, debidamente firmado en su versión final 001 y cronograma de actividades, perfeccionamiento del Subacuerdo y póliza de seguro	Primer desembolso \$ 129.874.000	43,29
<p>P1. Una (1) carpeta física y digital con facturas y actas de entrega</p> <p>P2. Un (1) documento "Memoria del encuentro inicial" con sus anexos (listado de asistencia, acta de compromiso y registro fotográfico)</p> <p>P3. Un (1) documento preliminar del "Sistema de monitoreo biocultural de Yahuaracaca" con sus anexos (guía de monitoreo, listado de asistencia, memoria del taller y registro fotográfico).</p> <p>P5. Un (1) documento preliminar "Guía de manejo de vivero de pepeaderos" con sus anexos (listado de asistencia, memoria del taller y registro fotográfico).</p>	Segundo desembolso \$ 94.080.000	31,36
<p>P4. Un (1) documento preliminar "Base de datos del monitoreo biocultural" con sus anexos (registro fotográfico, listado de monitores y coordinadores, sistematización y análisis de los formatos de registro y listado de especies de peces registrado.</p> <p>P7. Un (1) documento preliminar "Gobernanza ambiental de TIKÁ: acuerdos de pesca y manejo local de los lagos y bosques inundables de Yahuaracaca" con sus anexos (listado de asistencia, acta de acuerdos mejorados y registro fotográfico)</p> <p>P8. Un (1) documento preliminar "Manejo comunitario de la balsa TIKÁ" con sus anexos (registro fotográfico).</p>	Tercer desembolso \$ 70.361.000	23,45
<p>P6. Un (1) documento preliminar "Guía de enriquecimiento con pepeaderos del bosque inundable de Yahuaracaca" con sus anexos (listado de especies clave de pepeaderos, cartografía de áreas de pepeaderos y registro fotográfico)</p> <p>P9. Una (1) Carpeta digital con diseño de afiches, folletos, vallas y pendones.</p>	Cuarto desembolso \$ 5.685.000	1,90



OTOSÍ No. 1 SUBACUERDO VA 023 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE AMAZONÍA Y LA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LAS 7 COMUNIDADES DEL SISTEMA ACUÁTICO YAHUARCACA - TIKÀ

<p>P10. Un (1) manuscrito del libro "TIKÀ: Estrategia de gobernanza ambiental del territorio de Yahuaracaca" con sus anexos (guías)</p> <p>P11. Una (1) carpeta digital con registro fotográfico y actas de entrega de los materiales</p> <p>P12. Un (1) documento "memorias de las mingas de saberes" con sus anexos (registro fotográfico)</p> <p>P13. Un (1) documento "memoria del encuentro final" con sus anexos (listado de asistencia, lecciones aprendidas y ruta de acción, registro fotográfico)</p>		
---	--	--

SEGUNDA: Las demás estipulaciones del Convenio de Coejecución no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día nueve (09) de febrero de 2022.

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

DocuSigned by:

FRANCISCO ALBERTO GALAN SARMIENTO
Representante legal

Por **POR LA UNIVERSIDAD**

GERMAN IGNACIO OCHOA ZULUAGA
Representante legal

Por **EL BENEFICIARIO**

DELFINO PARENTE FERNÁNDEZ
Representante Legal